Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución Nº 892/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Omar César BERMUDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1997 la materia Tecnología de Software de Base, previo a la regularización de Inglés Técnico II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución Nº 892/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 892/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de la asignatura Tecnología de Software de Base, eximiéndolo de su correlativa Inglés Técnico II, al alumno Omar César BERMUDEZ, Legajo Nº 4-2999-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 896/2001

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR